

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 894/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5082/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5235 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13509, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$192.383, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13509.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13509 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JUANA IRIS FERNANDEZ CONEJEROS	4.750
2	CAAMANO CASANOVA ABRAHAM	13.270
3	CUETO REYES JOSE REINALDO	13.270
4	REYES ROMAN LUCIA DEL CARMEN	4.060
5	ESPINOSA CERDA FLOR MARIA	4.750
6	OYARCE CASTILLO LUIS HUMBERTO	4.750
7	ESCARATE TORRES NANCY LUZ	4.060
8	SILVA CORREA ROBERTO HERNAN DEL ROSARIO	4.750
9	DUTILH ROS ENRIQUE EUGENIO	560
10	MARIA DE LA LUZ FERRES MARQUEZ	9.770
11	ORIA ARRIAGADA OLINDA IRLANDA	4.060
12	JAIME DEL RIO MAURA	2.250
13	KRETSCHMER BURGOS GABRIELA DEL PILAR	2.250
14	MARIA SOLEDAD ALLENDES GONZALEZ	560
15	BILLING QUITTNER CHARLES WILFRED	560
16	LOUBIES YANEZ NERY ORIELLE DE LOURDES	560
17	NETTLE RIQUELME BLANCA ELIZABETH	560
18	NEUMANN MOGILEVICH ANDREA GABRIELA	9.770
19	NEUMANN MOGILEVICH ANDREA GABRIELA	2.250
20	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	2.250
21	SONIA DEL CARMEN LOPEZ UTRERAS	9.770
22	PIZARRO AGUIRRE CLISMIRA DEL CARMEN	560
23	LUISA AVELINA BOZA HERRERA	2.250
24	MICHELSON SALINAS ADRIANA MARIA	2.250
25	ANA MARIA PICHARA JADUE	2.250
26	MONICA MATILDE DEL C PERKIC ALMONACID	560
27	GALLARDO ACEVEDO LUIS ADOLFO	2.250
28	COVARRUBIAS MONTECINOS MARIA CECILIA	2.250
29	LORENA DE LOURDES CALLAHAN BELTRAN	560
30	SILVA OJEDA NELLY DE FATIMA	2.250
31	ANDREA PAZ VARGAS GUZMAN	2.250
32	GUTIERREZ GONZALEZ CARLOS BENJAMIN	9.770
33	FELICINDA DEL CARMEN SALAMANCA MANRIQUEZ	1.721
34	JESSICA RAQUEL DE LAS MERCEDES CARICEO MARDONES	9.770
35	CABEZA OLIVEROS VERONICA MARCELA	560
36	GALVEZ VILLARROEL ANA MARIA	560
37	JULIO POHLHAMMER GUILLERMO PATRICIO	9.770
38	LORAIN DENISE BOSSY NICOLAI	2.250
39	MILLAVIL MANQUIAN BEATRIZ VIRGINIA	560
40	MEDEL RODRIGUEZ JAZMIN ANDREA	9.342
41	TOLEDO ROJAS ALEJANDRO IGNACIO	2.250
42	CARLOS ALBERTO LEON ESCAFF	9.770
43	FRANCISCA PAZ CARVAJAL SALAS	9.770
44	PIA PAOLA CARRASCO SANCHEZ	1.080
45	PIA PAOLA CARRASCO SANCHEZ	1.080
46	SEBASTIAN ALEJANDRO VAZQUEZ URZUA	2.250
47	NICOLAS ANTONIO INOSTROZA CASTRO	2.250
48	DIEGO ALONSO URREA PENA	2.250
49	LETICIA TRINIDAD ALLENDE CABANA	560
50	SONIA MARITZA BODERO MEDINA	560
TOTAL		192.383